



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Decreto N° 538/75 en el que se establece un Régimen Previsional para el Personal Docente que se desempeñe en Zona de Fronteras, El Decreto N° 887/94 y el Estatuto Docente Ley N° 391, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 538/75 establece límites de edad, años de servicios, aportes y contribuciones diferenciales del personal Docente frente a alumnos, comprendidos en la Ley N° 14.473 y sus modificatorias, cuya ubicación sea en Zonas y Áreas de fronteras en nivel primario o pre-primario y/o aquellos que lo hicieron en establecimientos de enseñanza diferenciada;

Que en el Artículo 4° del decreto ut supra, el empleador deberá hacer constar las tareas efectuadas a través de la correspondiente certificación de servicios;

Que el Decreto N° 887/94 unifica los límites de la Zona de Frontera para el Desarrollo, establecida por la Ley N° 18.575, y la Zona de Seguridad de Fronteras creada por el Decreto-Ley N° 15.385/44-Ley 12.913;

Que la *ANSES estableció mediante Circular N° 48/16 criterios de acreditación de servicios del Decreto N° 538/75*. Y que en cuanto a las escuelas de Fronteras No es requisito que se encuadren en la Ley N° 19524, sino que *solo se encuentren dentro de esa área, es decir en la Zona delimitada por el Decreto N° 887/94 zona de frontera, (Área de frontera El Bolsón, Anexo II-13)*;

Que la Provincia de Río Negro se encuentra descripta en el Decreto N° 887/94;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por lo expuesto el Consejo Provincial de Educación determinará el cumplimiento al Artículo 4° del Decreto N° 538/75;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación, dará cumplimiento al Artículo 4° del Decreto N° 538/75 “JUBILACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE”, de acuerdo a lo establecido en la circular de la Administración Nacional de la Seguridad Social N° 48/16 (Decreto N° 887/94 “ZONA DE FRONTERA Y ZONAS DE SEGURIDAD DE FRONTERA”, anexo II), mediante la emisión de la Certificación de Servicio correspondiente, a los docentes de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 4402

Mónica Esther SILVA
Presidenta